

Redacción
Administración,
Calle de Barbieri
núm. 8, entr.
Apartado, 436

EL EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR

Imprenta
de la
propiedad
de
este periódico
Calle de Barbieri
núm. 8, bajo
MADRID

Año IX

Viernes 19 Diciembre 1913

Núm. 2.670

La segunda escuadra

El general Miranda, ministro de Marina, cumpliendo con los deberes de su cargo y los de patriota, está interesadísimo en que no se retrase la construcción de lo que hemos llamado segunda escuadra, imitando un poco á nuestros vecinos del Oeste, que cuentan su Caballería por pies de caballo.

Parece que el presidente del Consejo está bien dispuesto, y preciso será que no quede todo en intenciones.

No hay necesidad de argumentar para demostrar que si queremos ser algo en el concierto mundial, y si pretendemos que nos respeten en nuestros derechos, hemos de menester una fuerza marítima proporcionada á nuestra extensión y á la posición de nuestro territorio.

Sin que miremos á los colosos del mar, sin que nos fijemos en las llamadas grandes potencias, podemos observar que las pequeñas y modestas se preocupan de su marina de guerra.

Holanda, la pequeña Holanda, reconociendo que su importante comercio marítimo y sus colonias no están bien garantidos sin una Armada respetable, se propone crearla rápidamente.

A nosotros no nos sirven las lecciones de la experiencia, y la funesta política de los partidos todo lo retarda y todo lo inutiliza.

Siempre la construcción de los buques nosotros lo hemos hecho al contrario. Por eso cuando hemos lanzado á navegar un barco nuevo, ha sido viejo por haber progresado la ciencia naval mucho en el transcurso de la decena de años que pasaron entre los planos y el momento de poner en servicio la nave.

Ahora mismo, los tres barcos de gran porte, los acorazados del primer grupo de escuadra serán de 15.000 toneladas, y cuando empecemos á construir los otros tres, ya habrán de ser de 21.000.

Cada año, cada mes que perdamos, puede sernos muy perjudicial, y hay necesidad de no perder ni un momento.

Cuando los intereses públicos lo reclaman, los gobernantes, que tienen la responsabilidad, deben saltar por encima de los convencionalismos y atender á lo que es superior á todo.

Así es que si el Gobierno espera á que las Cortes se reúnan y acuerden, perderemos un año más sobre otro que ya se ha perdido.

La responsabilidad será del Gabinete, y á nadie convencerá de que no ha estado en su mano ganar tiempo.

En efecto, el afán sano y patriótico de que tenga España una buena escuadra pronto, es general en todos los españoles y le ayudarán siempre en cuanto tienda á ese fin.

Hay otra cuestión que fué siempre motivo de grandes controversias, que las Cortes, que los partidos políticos, que el pueblo español, en fin, no se mostró jamás unánime ni acorde; todos sus elementos son las mancomunidades, pedidas por una sola región de las del país, ó tal vez por una sola localidad de la región aludida.

Sin embargo, el Gobierno por Real decreto resuelve la cuestión sin temor á lo que el resto del país opine ni á lo que las Cámaras acuerden mañana.

Tiene la confianza, sin duda, de que las elecciones se hacen desde el Ministerio de la Gobernación y que las mayorías no opinan nunca sino lo que desde el banco azul se las manda pensar.

Pues si es este el criterio para las mancomunidades, lo mismo puede serlo para la construcción de buques, que son más necesarios y cuentan con la absoluta unanimidad de todos los españoles que merecen el nombre de tales.

Esperamos del patriotismo del Gobierno que apure las cosas y que haga cuanto pueda, que lo puede todo.

Para él será la gloria y la responsabilidad.

El digno general Miranda cuenta desde luego con nuestro modesto concurso para llegar á conseguir su noble empeño de que comiencen enseguida las obras de los buques del segundo grupo de la escuadra

Consejo en Palacio

Bajo la presidencia del Rey, se celebró ayer en Palacio Consejo de ministros.

Al recibir después á los periodistas, el señor Dato manifestó que en el Consejo había expresado primeramente, en nombre del Gobierno, la satisfacción por las atenciones dispensadas á los Reyes en su último viaje, y que había dado también ligera cuenta de lo ocurrido mientras éste se ha efectuado.

«Traté—agregó el Sr. Dato—de la situación del Banco Hispano-Americano, expresando el deseo del Gobierno de contribuir á solucionar el conflicto, facilitando el apoyo de otros establecimientos, si bien haciendo presente que á nadie se le ha pedido extralimitaciones en sus atribuciones.

Me referí después á las conferencias celebradas aquí con el general Marina y á la declaración ministerial del día 11 respecto al protectorado en Marruecos.

Hablé después de la manifestación celebrada el domingo último y de las razones que aconsejaban al Gobierno para presentar á la firma del Rey el proyecto de decreto sobre Mancomunidades, así como en los términos en que lo hemos desenvuelto.

El ministro de la Gobernación—dijo el señor Dato—, autor del proyecto de decreto, explica esos motivos en un extenso preámbulo.

Su Majestad ha aprobado el pensamiento del Gobierno firmando el decreto.»

Terminado el Consejo, el Rey firmó, además, numerosos decretos de varios ministerios.

La anarquía en Méjico

Guarnición sublevada.

LONDRES, 18.—Díon de Méjico que las tropas de la guarnición de Coarar y la policía se han sublevado contra el gobernador.

Este ha tenido que refugiarse en el Consulado de Alemania.

La soldadesca está cometiendo todo género de tropelías.

Hasta ahora en las luchas trabadas entre paisanos y militares llevan éstos la peor parte.

Firma de Guerra

Recompensas por la campaña.

Su Majestad el Rey firmó ayer los siguientes decretos:

Concediendo el empleo de comandante al capitán de Infantería D. Manuel Barreira y el de capitán al primer teniente de Infantería D. Julio Ríos, heridos ambos tripulando un biplano.

Cruz de San Fernando de segunda clase, con pensión de 1.500 pesetas, al comandante de Infantería D. Antonio Méndez Blasco, muerto gloriosamente.

Cruz de María Cristina á los comandantes de Artillería D. Pedro Ayuela y D. Modesto Aguilera.

Roja, sin pensión, al médico primero don Joaquín Frías. Roja, con pensión, al segundo teniente de Infantería de la escala de reserva D. Ramón Arrabal.

Regimiento mixto de Artillería de Ceuta.—Cruz de tercera clase roja, sin pensión, al coronel D. Francisco Talavera; cruz de segunda clase roja y sin pensión también, al teniente coronel D. Camilo Valdés y al comandante D. Alfonso Carrillo; cruz de primera clase pensionada roja á los capitanes D. Carlos Dorrién y D. Antonio Got.

Roja sin pensión á los capitanes D. Ignacio Sánchez Ferraguz, D. Rafael Peña Guerra y D. Luis Toribio Larrababal, éste último oficial en prácticas de Estado Mayor. Roja con pensión al teniente D. Francisco Roig Aznar. Rojas sin pensión á los tenientes D. Alfonso Martínez, D. Fernando de Arteaga, D. José Larios, D. Hermenegido Sánchez y D. Juan Loriga; á los segundos tenientes de la escala de reserva D. Miguel Rodríguez, D. Manuel Tárraga y D. Toribio Llordén; al médico primero D. Emilio Alabarda y al capellán segundo D. Félix Mier.

Regimiento mixto de Ingenieros de Ceuta.—Cruz roja pensionada al capitán D. Rafael Fernández López. Roja sin pensión á los primeros tenientes D. Ángel Alfonso de Luna y don Ignacio Pérez de Vargas, y al segundo teniente (E. R.) D. Miguel Franco.

Regimiento Infantería de Ceuta.—Cruz roja sin pensión al teniente coronel D. Juan Madronero y al capitán D. José Zabala. Roja pensionada á los primeros tenientes D. Eduardo Benzo y D. Manuel Barcina. Sin pensión (roja) al médico segundo D. Mario Romero.

Ametralladoras.—Roja pensionada al capitán D. José Cantero Ortega.

Destinos.

Nombrando comandante general de Ingenieros de la octava región al coronel D. Manuel Maldonado.

Nombrando para el mando de las Coman-

dancias de la Guardia civil de Zamora, Guadalajara, Albacete, de Caballería del quinto tercio, de Cuenca y Almería á los tenientes coroneles D. Juan Núñez, D. Blas Rubio, don Marcelino Alonso, D. José Miralles, D. Manuel España de Diego y D. Luis Rabadán, respectivamente.

Nombrando para la zona de reclutamiento de Guadalajara, regimiento de Albuera y zona de Matoró á los coroneles D. Teodoro Camino, D. Alfredo Muñiz y D. José Alonso de Medina.

Nombrando para el mando del décimo tercio de la Guardia civil (León) al coronel D. Alfredo Maranges del Valle.

Otros asuntos.

Real decreto sobre la recluta voluntaria para África.

Disponiendo el pase á la reserva del general de división Sr. Macón y del inspector médico de segunda clase Sr. Basch.

Pasando á situación de cuartel, por enfermo, el interventor de Ejército, Sr. Ortiz.

Nombrando secretario del Supremo de Guerra y Marina al contraalmirante Sr. Antón.

Concediendo gran cruz de San Hermenegido á los generales de brigada Sres. Pascual de Quinto y Prieto, y contraalmirante Miranda.

Disponiendo cese el general Faura en el mando de la segunda brigada de la octava división (Lérida).

Nombrando para sustituirle al general Ayala.

Haciendo extensivo á huérfanos de militares fallecidos de resultados de servicios prestados en el Golfo de Guinea, los beneficios para el ingreso y permanencia en Academias militares.

Modificando la distribución de pensiones de gracias á los alumnos de las Academias militares hijos de generales, jefes y oficiales.

Autorizando á la Fábrica Nacional de Toledo para adquirir latón en planchas para balas de cartuchos máuser.

Concediendo cruz blanca de segunda clase al comandante de Infantería Sr. Grávalos.

De Marina.

Modificación del plan de estudios de la Escuela Naval Militar.

Disponiendo que durante el año 1914 puedan ser llamados al servicio activo 4 873 individuos de la inscripción marítima.

Concediendo la cruz de primera clase del Mérito Naval, blanca, pensionada, al teniente de navío D. Juan Romero Araoz.

DE ALTA MAR

(DE NUESTRO CORRESPONSAL)

CADIZ, 18.—Comunica por radiograma el capitán del «Infanta Isabel de Borbón» que hoy á las dos horas, se hallaba á la altura de Cabo Frio (Brasil).

Nuestra acción en África

El bloqueo de Ben-Karrich.—Los «pacos» en Lauzien.

TETUAN, 19.—El bloqueo construido ayer por los ingenieros en la cañada de Ben-Karrich, quedó guarnecido el fuerte por un oficial, un sargento y 25 soldados de Mallorca.

Por la noche, los «pacos» hostilizaron la avanzadilla del cementerio de Lauzien. Fueron rechazados.

En el campo enemigo se han visto de madrugada luces de farol, que lucían intermitentes. Sin duda eran los moros recogiendo sus muertos y heridos, que fueron numerosos.

Jordana y Fernández Llano á Madrid

MELILLA, 18.—En el vapor «La Roda» ha marchado á Madrid el general Jordana acompañado del coronel E. M. Sr. Fernández Llano.

La despidieron los generales, jefes y oficiales y numeroso público.

Durante la ausencia del general Jordana se ha encargado de la Comandancia general el general Moltó.

El aguinaldo del soldado.

CADIZ, 18.—Ha comenzado el transbordo del «Montevideo» al «Canalejas» del cargamento de tabaco, licores y dulces que componen el regalo de los españoles residentes en Cuba.

(TELEGRAMA OFICIAL)

TETUAN, 18 (á las 21).

Comandante en jefe al ministro Guerra: Según confidencias de crédito en los fuegos de los días 15, 16 y 17, enemigo tuvo 30 muertos y 40 heridos. Una bomba de los aeroplanos causó dos muertos y un herido. Aún no he recibido datos de Beni Idor y Wad Ras, que han debido sufrir bastantes bajas porque fueron mejor castigados con fuego de artillería.

Esta tarde falleció soldado de Mallorca, Francisco Quintana, herido anteaer.

DOS DECRETOS

La recluta voluntaria para África

Señor:

Planteados el problema de la recluta voluntaria para servir en los Cuerpos de guarnición en África por la ley de 5 de Junio de 1912 y Real decreto de 10 de Julio último, es de la mayor importancia conseguir que los individuos alistados en las filas de aquel ejército permanezcan en ellas el mayor tiempo posible y cuanto antes deje de pesar sobre los soldados del reclutamiento forzoso el servicio militar en dicho territorio.

En su consecuencia, el ministro que suscribe considera que deben, ante todo, aumentarse las facilidades y ventajas hasta hoy concedidas á los voluntarios, á la par que se unifica el precepto reglamentario del tiempo de permanencia en la primera situación de servicio, y estudiarse después la manera de fomentar la recluta de las fuerzas indígenas, dándole la mayor eficacia posible hasta lograr un número de ellas capaz de llenar con toda amplitud la misión que les corresponde en aquellas regiones.

En tal concepto, conviene por el pronto modificar la redacción del párrafo 2.º del art. 2.º del Real decreto de 10 de Julio ya citado, en el sentido de que sólo puedan engancharse por dos años para servir en los Cuerpos de ocupación en nuestra zona de influencia en Marruecos los individuos que lleven ya dos años de servicio en filas, y añadir un nuevo plazo de reenganche por un año, con un premio especial, al cual puedan acogerse todos los individuos que, después de haber cumplido su tiempo de permanencia en filas sirviendo en cualquiera de las unidades que componen el ejército de África, quieran seguir perteneciendo al mismo tiempo como voluntario con premio.

Por estas razones, el ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de Su Majestad el siguiente proyecto de decreto:

A propuesta del ministro de la Guerra y de acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El párrafo segundo del artículo 2.º del Real decreto de 10 de Julio último, por el que se regula la admisión de voluntarios con premio para servir en los Cuerpos de África, se entenderá redactado en la siguiente forma:

«Los individuos que estén prestando servicio en los Cuerpos y unidades del ejército de la Península, islas adyacentes y Comandancias generales de África podrán engancharse para servir en los Cuerpos de aquellos territorios por dos, tres ó cuatro años; pero para poder engancharse por dos años será condición precisa que lleven otros dos por lo menos prestando servicio entero en el Ejército. Los demás individuos, cualquiera que sea la situación militar en que se encuentren, sólo podrán engancharse por tres ó cuatro años. Los que sirvan en filas, en concepto de voluntarios sin premio, podrán rescindir sus compromisos actuales si así lo desean, siempre que lo contraigan nuevo para África por un plazo que no baje de tres años.»

Art. 2.º Los individuos del ejército de África, á quienes corresponda ser licenciados por haber cumplido los tres años de permanencia en filas, podrán alistarse como voluntarios por un año, con derecho á percibir un premio de quinientas pesetas, que se les entregará por mitad al contraer y terminar su compromiso.

Art. 3.º Por cada uno de estos voluntarios que se aliste, regresará á la Península un recluta de los destinados por sorteo á los Cuerpos de la misma región en el último reemplazo, determinándose previamente el Cuerpo de la Península en que deban causar alta para prestar servicio hasta su pase á la segunda situación del servicio activo.

Art. 4.º Queda subsistente en todo lo demás cuanto preceptúa el real decreto de 10 de Julio último ya citado, debiendo darse cumplimiento por el Gobierno á lo dispuesto en el artículo 14 del mismo, tan pronto como se reúnan las Cortes.

Dado en Palacio á 18 de Diciembre de 1913.—ALFONSO.—El ministro de la Guerra, Ramón Echagüe.

Las Mancomunidades

Ayer firmó también Su Majestad el Rey el decreto sobre las Mancomunidades, que habían aprobado los ministros en el último Consejo celebrado.

Va precedido de una exposición, donde con gran extensión, se razona la conveniencia de esta reforma, historizando los antecedentes en que se fundamenta.

He aquí el texto del Real decreto:

Artículo 1.º Para fines exclusivamente administrativos que sean de la competencia de las provincias, podrán éstas mancomunarse. La iniciativa para procurarlos partirá del Gobierno, de cualquiera de las Diputaciones provinciales ó de uno ó de varios Ayuntamientos que reúnan el 10 por 100 cuando menos de los habitantes de las respectivas provincias.

Las Corporaciones solicitadas ó requeridas por la entidad iniciadora de la constitución de la mancomunidad, cuando estén dispuestas á concertarse, designarán sus representantes, y una vez reunidos, procederán éstos á la redacción del oportuno proyecto.

Para examinarlo se reunirán las Diputaciones interesadas convocadas por el presidente de la entidad iniciadora, y siempre presididas por el gobernador civil de la provincia en que la reunión se celebre, y que para ser válida necesitará de la asistencia de las dos terceras partes, cuando menos, del número total de los diputados. Las Diputaciones acordarán luego separadamente si aprueban ó no las bases que resultaren aprobadas en la reunión general.

Una vez aceptado el acuerdo ó proyecto por el voto de la mayoría absoluta de cada una de las Diputaciones interesadas, se elevará y someterá á la aprobación del Gobierno, que habrá de examinarlo minuciosamente y detenidamente hasta estar seguro de que no hay en él nada que directa ni indirectamente contradiga la legalidad constitucional y administrativa del Reino, sino que, por el contrario, todas sus cláusulas se ajustan estrictamente á ella.

Si el Gobierno concede la autorización, la mancomunidad se constituirá con plena y absoluta capacidad y personalidad jurídicas para cumplir los fines taxativamente consignados en el acuerdo ó propuesta.

Con exclusiva relación á los mismos representada por su presidente y por medio de una junta general de los diputados de las provincias asociadas y de un Consejo permanente nombrado por éstas, podrá ejercer las facultades y realizar los servicios que puedan concedérselo de entre los que por la ley corresponden exclusivamente á las Diputaciones provinciales.

Contra los actos y acuerdos de la junta general y el Consejo permanente, existirán los mismos derechos y procederán iguales recursos que los que la ley provincial reconoce contra los acuerdos de las Diputaciones, si bien deberán siempre interponerse ante el ministro de la Gobernación los que dicha ley atribuye al conocimiento y competencia del gobernador de la provincia.

Las Mancomunidades serán siempre y constantemente voluntarias, pudiendo concertarse á plazo fijo ó por tiempo indefinido. Para su disolución ó para la separación de alguna ó algunas de las Diputaciones asociadas se observarán las disposiciones, que deberán estar previstas y establecidas en el acuerdo de constitución de aquella.

El Gobierno, por Real decreto acordado en Consejo de ministros, á propuesta del de la Gobernación, podrá ordenar la disolución de la Mancomunidad, siempre que en sus acuerdos ó propuestas resulte infringida alguna ley del Reino, ó cuando de aquéllas pueda inferirse algún peligro para el orden público ó los altos intereses de la nación. En estos casos el Gobierno estará obligado á dar cuenta á las Cortes de su resolución y de los fundamentos en que la apoya.

Se fijará en todo caso la norma en que habrán de sujetarse las responsabilidades de carácter económico ó financiero el momento en que ellas quedarán extinguidas para la Diputación ó Diputaciones que se aparten de la Mancomunidad. En el mismo acuerdo las Diputaciones determinarán y fijarán concretamente los recursos con que habrán de con-

tar en sus presupuestos. Los tales recursos podrán ser rentas de bienes propios y productos de explotaciones; donativos ó cuotas voluntarias; subvenciones voluntarias de los Ayuntamientos y Diputaciones; arbitrios y recursos cedidos por las Diputaciones después de cubiertas sus atenciones legales independientes de la Mancomunidad; arbitrios y recursos que cederán los Ayuntamientos en iguales condiciones y circunstancias que los anteriores; arbitrios que por servicios ó aprovechamientos pueda adquirir la Mancomunidad, y arbitrios ó expensas de particulares, por obras ó servicios costeados con fondos de la Mancomunidad, en las mismas condiciones que para las Diputaciones provinciales establece la ley.

Cuando en este primer acuerdo no puedan, por cualquier clase de motivos, detallarse todos los recursos, podrán éstos adicionarse por acuerdos sucesivos, que habrán de adoptarse con iguales garantías que las establecidas para el primero.

Las Mancomunidades, una vez constituidas, podrán solicitar delegación de servicios determinados y facultades propias de la Administración central. La propuesta será elevada al Gobierno, y en ningún caso podrá éste resolver, sin obtener antes de las Cortes una ley especial de concesión.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta de este decreto á las Cortes, en la primera sesión que celebren.

SARGENTOS

La preparación para el ascenso.

Se ha dispuesto queden eliminados de la asistencia á la clase especial preparatoria para oficiales de la escala de reserva, los sargentos que á continuación relacionamos.

El motivo de esta eliminación es el faltarles tiempo de servicios á unos y el tenerlos interrumpidos otros:

D. José Boigues Coca, del regimiento Extremadura; D. Adolfo Toribio Larrzábal, del de África; D. Antonio Fondelva Menat, del batallón Cazadores de Mérida, D. Emilio Alguacil Burgos, del de Melilla, por tener servicios interrumpidos; D. José Sousa de la Cruz, y D. Manuel Castellón Villanueva, del de Zamora, por faltarles tiempo de servicio y tiempo de empleo.

Hace algunos días pensábamos ocuparnos de este asunto, y precisamente el «Diario Oficial» nos dá motivo para hacerlo cuanto antes.

Quando se concedió á los sargentos el ascenso á oficiales de la escala de reserva, se fijó como condición precisa llevar doce años de servicio y ocho de empleo, y se hizo esto como consecuencia de un cálculo sobre la antigüedad de los sargentos en aquella fecha, que era muy grande; á otra cosa no pudo obedecer, porque nadie creera que un sargento está más apto para el ascenso á los doce que á los diez años de servicio.

Como las circunstancias aquéllas han desaparecido, y las antigüedades son menores, debiera reformarse la condición para el ascenso en cuanto al tiempo de servicio, persistiendo en cuanto al empleo, es decir, que los sargentos serían admitidos á la clase preparatoria, al contar ocho años de sargentos, siempre que por su número en la escala, le alcanzara.

Así se evitaría lo que hoy ocurre: que sargentos más modernos, saltan sobre los más antiguos, y les adelantan en uno ó dos años el empleo de oficial; y del mismo modo, sargentos como esos que cita la Real orden de hoy, quedan postergados por requisitos que debieran suavizarse: á algunos de ellos, no es ya que les falte tiempo de servicio, sino que les tienen interrumpidos: detalle de tan poca monta es éste, que bien merece pasarse por alto.

El ilustre conde del Serrallo, que en estos últimos días ha publicado varias disposiciones que le han valido entusiastas aplausos y frases de gratitud, debe estudiar este asunto; si lo hace, esperamos de su recto criterio una solución tan lógica y adecuada como la emitida en otros extremos puestos á su resolución.

DESDE BARCELONA

La escuadra inglesa

Banquete de gala.—Obsequio á los marinos.—Un partido de «foot-ball».

BARCELONA, 19.—Las autoridades han devuelto la visita al almirante de la escuadra inglesa, haciendo los buques las salvas de ordenanza.

En el Ayuntamiento se celebró anoche un banquete en honor de los marinos.

Adornaban la mesa, que se instaló en el Salón de Ciento, banderas españolas é inglesas.

Presidió el alcalde, que sentó á su derecha al embajador de Inglaterra y á la izquierda al almirante.

Los tres pronunciaron al final elocuentes brindis, y se telegrafió á los reyes de ambos países, dándoles cuenta de la cordial fiesta.

Después marcharon al Liceo, donde se celebró una función de gala.

El príncipe Alberto ocupaba una butaca con otros oficiales de la escuadra.

El partido de «foot ball» jugado entre los marinos de la escuadra inglesa y el bando de Barcelona, ha sido ganado por este último por seis «goals» contra tres de los ingleses.

El partido fue presenciado por una distinguida concurrencia.

En el Frontón se ha celebrado también un partido de pelota vasca en honor de los marinos.

ECOS POLITICOS

Romanones á Alicante.

Mañana marchará á Alicante el conde de Romanones, para realizar su anunciado viaje de propaganda política; estará de regreso en Madrid el lunes próximo, no realizando ahora su visita á la ciudad de Alcoy que verificará en fecha próxima.

Ministro de viaje.

Anoche marchó á Sevilla el ministro de Instrucción, Sr. Bergamín, para presidir la inauguración de la Exposición que se celebra en aquella capital con motivo del cuarto centenario del descubrimiento del Pacífico.

El Sr. Bergamín estará de regreso en Madrid el sábado próximo.

La apertura de Cortes.

En los Centros políticos se dijo ayer que el Gobierno tiene ya acordado que la proclamación de candidatos á diputados á Cortes se verifique el día 1.º de Marzo y las elecciones el 8, y las de senadores el domingo siguiente.

También se decía que en este caso la apertura de las Cortes se celebrará á mediados de Abril.

Otras noticias.

El Sr. La Cierva estuvo ayer en Palacio.

Una Comisión de Tarrasa, presidida por el diputado D. Alfonso Sala, estuvo ayer en el ministerio de Instrucción pública para solicitar subvención con destino á las obras del Grupo escolar acordado por aquél Ayuntamiento.

En el ministerio de Estado se celebró ayer un banquete en honor de los individuos que forman la Comisión de los ferrocarriles transpirenaicos.

Ha presentado la dimisión de su cargo el gobernador civil de Cáceres.

El Sr. Sánchez Guerra ha admitido esta renuncia.

El Sr. Salvatella ha dirigido una circular á todos los organismos de la Conjuración republicano-socialista para que organicen actos de protesta contra la guerra de Marruecos.

Esta tarde tomó posesión de su cargo el nuevo subsecretario de Estado, Sr. Ferraz.

Los vuelos de Domenjoz

Accediendo á los reiterados ruegos del público, el próximo domingo, por la tarde, realizará M. John Domenjoz nuevos vuelos en el aeródromo de la Ciudad Lineal, verificándolo, como en días anteriores, cabeza abajo, descendiendo en espiral y trazando una ese vertical.

LA MOCHILA DE UN RECLUTA

PASCUAL, QUE CARGADO VASÍ

La comisión mixta de Reclutamiento de Bilbao está ventilando un caso verdaderamente curioso.

Quando los mozos del último reemplazo se presentaron, acudió puntualmente un individuo llamado Pascual que tiene una porción de defectos físicos, entre ellos el de ser tuerto y poseer una respetable joroba.

Inmediatamente fué rechazado por la Comisión; pero al examinar el expediente se vió que el Ayuntamiento de Bilbao le había dado por útil.

Por si esto era poco, el certificado del médico, declarándolo apto para el servicio de las armas, estaba perfectamente en regla.

Al ser interrogado Pascual, manifestó que por hallarse preso cuando fué citado no fué reconocido por nadie.

Contestando á las bromas que se le daban, dijo el jorobado que él es un buen patriota y que ya que ha sido dado por útil, quiere ser cabo de gastadores.

La Comisión mixta, por orden del capitán general, instruyó un expediente para depurar respectivas habilidades.

Nadie se explica cómo pudo pasar esto, pues el médico encargado de los reconocimientos, y los concejales que suscribieron las actas, aseguran que no se les presentó ningún jorobado.

Pascual, después de estar recogido en el Hospital militar durante unos días, ha sido licenciado.

Y como es natural se ha llevado á casa la mochila: ¿cómo la llevaría que no la vieron al reconocerle?

Se dan casos de miopía.

Infantería de Marina

La permanencia en Africa.

Por el ministerio de Marina se ha dispuesto lo siguiente sobre permanencia en Africa, de las clases de tropa:

1.º El tiempo de destino de los sargentos y cabos que hayan cumplido su primer compromiso en filas y que presten sus servicios en el regimiento expedicionario de dicho Cuerpo, será de dos años contados día por día en sus empleos respectivos, pudiendo ser relevados unos y otros al cumplir dicho tiempo, á menos que voluntariamente deseen continuar en sus destinos, ó antes si los médicos indican es necesario su relevo por motivo de enfermedad adquirida que les impide continuar en aquellos territorios. La concesión del regreso á la Península se entiende que se hará siempre que habiendo personal para relevar al que cumple, no se perturbe la buena organización de aquella fuerza.

2.º El jefe del regimiento expedicionario acompañará á las peticiones de las clases á quienes comprende esta circular, que soliciten su regreso á la Península como cumplidos, una demostración del tiempo servido por los mismos en la susodicha zona de influencia,

informando además sobre el último extremo del punto anterior; y

3.º Los sargentos y cabos que permanezcan dos años en el regimiento expedicionario y que regresen por cumplirlos, podrán disfrutar de una licencia reglamentaria de dos meses con el sueldo entero de la Península, siempre que no hayan disfrutado ninguna durante el tiempo de su destino en Africa.

Muy acertada nos parece esta disposición, de la que nos ocuparemos con el detenimiento que merece, limitándonos hoy á enviar nuestro aplauso al ministro, esperando que Guerra se apresure á imitarle, pues hay precedente de que unos y otros ministerios marchan de acuerdo sobre estos importantes extremos que benefician al personal.

Noticias militares

El general Luque visitó ayer las obras del Colegio que la Guardia civil está construyendo en la Prosperidad. Le acompañó en la visita el profesorado, y quedó muy complacido del estado en que se encuentran las obras.

Se encuentra en Madrid el general gobernador militar de Toledo.

El ministro de la Guerra recibió esta mañana una numerosa audiencia militar.

En Palma ha fallecido el capitán de Infantería con destino en el regimiento 61, don Jaime Riera Ferrer.

Las pensiones académicas militares

Otro de los decretos que anoche firmó el Rey está redactado en los siguientes términos:

Art. 1.º Las pensiones académicas de 1 y 1,50 pesetas diarias consignadas en los presupuestos á los alumnos de las Academias militares, hijos de generales, jefes y oficiales del Ejército, y sus asimilados, se abonarán á los mismos desde la fecha en que les corresponda empezar á percibir las mismas hasta aquélla en que sean promovidos á oficiales ó alcancen dicho empleo los alumnos que, habiendo ingresado con ellas en la misma Academia, no hayan pedido curso alguno. De esta regla se exceptuarán los que pierdan un solo curso por enfermedad justificada, para los cuales se entenderá prorrogado por un curso más el plazo antes marcado, sin que puedan obtener nueva prórroga.

Art. 2.º Con los alumnos que tengan derecho á pensión é ingresen en las Academias militares en la misma convocatoria, se abonarán en cada uno de dichos Centros dos escalas particulares de aspirantes, una por cada clase de pensión.

Art. 3.º Dichas escalas se dividirán en cinco grupos, con arreglo á la siguiente clasificación: 1.º, huérfanos de padre y madre, sin pensión del Estado; 2.º, huérfanos de padre, cuya madre no disfrute viudedad ni pensión alguna del Estado; 3.º, huérfanos de padre y madre, con pensión del Estado; 4.º, huérfanos de padre, cuya madre disfrute viudedad ú otra pensión del Estado, y 5.º, no huérfanos.

Signen otros artículos relativos al régimen que en este asunto ha de seguirse en las Academias.

EL CUERPO DE BOMBEROS

Imposición de cruces.

Ayer tarde, á las tres y media, se celebró la revista del Cuerpo de bomberos, en el campo del Athletic Club, para imponer las 46 medallas concedidas como premio á los bomberos por su comportamiento en diferentes siniestros.

Asistieron el ministro de la Gobernación, en nombre del Gobierno, el alcalde de Madrid, el general Tovar y varios concejales.

El Sr. Sánchez Guerra pronunció un discurso ensalzando la significación del acto y dedicando á los bomberos grandes elogios.

Después se realizó la imposición de las cruces.

En seguida desfilaron los bomberos y se dió por terminado el acto.

LA VIDA EN EL MAR

NAUFRAGIOS Y TEMPORALES

El acorazado yanqui «Pernon» ha sufrido averías tan graves que se encuentra completamente desamparado á 100 millas del cabo Henry. Varios vapores acuden en su socorro.

El capitán y los pasajeros de un paquebot ruso han visto en el mar del Norte que varios transportes militares turcos estaban corriendo una violenta tempestad.

El paquebote otomano «Carawitich» se ha ido á pique, ahogándose 21 soldados que llevaba á bordo.

El vapor inglés «Loohab» ha zozobrado en la isla de Man. Se espera poder salvarlo si abundanza el tiempo.

El velero noruego «Amazonas» ha varado cerca de Borpun. Creesele totalmente perdido. Nueve marinos de la tripulación han sido salvados. Se supone que han perecido ahogados cuatro.

El vapor sueco «Unión» y el belga «Belgica» han chocado cerca de Kiel. El primero de dichos buques se ha ido á pique en seguida. Se ignora las averías sufridas por el segundo.

PAGINAS LITERARIAS

Los dos granaderos

Camino de Francia van dos granaderos de la guardia Largo tiempo habían estado cautivos en Rusia. Y cuando en su marcha llegaron á las comarcas de Alemania, bajaron dolorosamente la cabeza. Allí supieron que Francia había sucumbido: el valiente gran ejército estaba destruido y el emperador prisionero. Los dos granaderos rompieron á llorar.

Dijo el uno: —¡Cuánto frío! Abrense mis antiguas heridas y veo acercarse mi fin.

Y el otro dijo: —¡Todo ha acabado! Yo quisiera también morir... Pero sin mí, allá abajo, mi mujer, mi hijo, perecerán.

—¡Y á mí qué me importan mi esposa y mis hijos! reuso el primero.—Que mueran, si sufren hambre. Otras son mis cuantas: ¡el emperador prisionero!

Hizo una pausa y continuó:

—Oye, amigo mío; oye mi ruego: moriré aquí, pero llévate mi cuerpo á tierra de Francia y sepúltalo en ella. Sobre el corazón, colócame la cruz de honor con su cinta encarnada; en la mano ponme el fusil; al cinto, cíñeme la espada: quiero estar de ese modo en mi tumba, como centinela, aguardando que sueñe otra vez el estampido y que retiemble nuevamente el suelo bajo el galope de los caballos.

El emperador pasará sobre mi tumba, y sentiré el batir de los tambores y el metálico chocar de los sables... Entonces, saldré armado de mi fosa para defender á mi emperador querido.

Enrique Heine.

Rectificando un error

No es cierto, como se ha asegurado, que el automóvil del señor ministro de la Guerra atropellara á un ciclista militar en la calle del Arenal.

Efectivamente, fué atropellado dicho ciclista por un automóvil particular, ocupado por varias señoras.

El soldado sólo se produjo ligeras erosiones en la rodilla.

Teatros

ESLAVA

Mañana 20, á las diez de la noche, en sección doble, se verificará el estreno del famoso vodevil, en tres actos, de Hennequin y Bilhaud, arreglado á la escena española por don Ricardo Blasco, con música original de los maestros Valverde y Foglietti, «Las píldoras de Hércules», para la que ha pintado dos decoraciones el reputado escenógrafo Sr. Martínez Gari y ha confeccionado el vestuario la casa Vila.

«Las píldoras de Hércules», representadas durante miles de noches en París con enorme éxito, y traducidas después á todos los idiomas, constituirán seguramente un espectáculo sensacional en Madrid, y es de esperar que alcancen entre nosotros el mismo clamoroso éxito que han obtenido en el mundo entero y que obtuvieron hace algunos años en nuestro teatro de la Comedia, cuando fueron representadas por la compañía de la eminente actriz Teresa Mariani.

Instrucción de Tiro

Por Real orden circular de esta fecha, se ha dispuesto la supresión de las memorias de tiro anuales que remiten los cuerpos del arma de Infantería, substituyéndolas por cierto número de estados, con la denominación de «Resumen estadístico», que sobre la instrucción de tiro redactarán y cursarán al ministerio de la Guerra los citados cuerpos.

Quedan derogados el art. 2.º del capítulo 5.º de la primera parte del vigente «Reglamento provisional para la instrucción de tiro de las tropas de Infantería», así como los formularios 9, 10, 11 y 12, que figuran al final de dicha primera parte del indicado texto.

Para las confecciones de dichos resúmenes, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Han de comprender los resultados obtenidos en las diferentes partes de la instrucción de tiro, durante el año anterior, al que se agregarán los datos precisos relativos al consumo y distribución de las municiones, á los desperfectos ocurridos en el armamento, al material de tiro con que cuenta el cuerpo y á las condiciones de los campos de tiro utilizados por el mismo.

Se redactará en forma de estados y estará dividido en cinco partes: 1.º Tiro con fusil; 2.º Tiro con ametralladora; 3.º Tiro con pistola ó revólver; 4.º Municiones, armamento, material y campos de tiro, y 5.º Apreciación de conjunto del jefe del cuerpo.

En cada una de las tres primeras partes del resumen habrá uno ó varios estados, para cada una de las que comprende la instrucción; en la cuarta parte de aquélla, se incluirá un estado por cada uno de los conceptos que abraza.

Los capitanes de compañía, como consecuencia de los datos que habrán de registrar diariamente, llenarán en los primeros días de Enero de cada año y en la parte que á cada uno corresponde, los estados que han de componer el resumen estadístico anterior, firmándolos y pasándolos á sus respectivos jefes de batallón. Dichos jefes de batallón, luego de reunidos y examinados los estados de sus respectivas compañías, los autorizarán y elevarán al jefe principal del cuerpo.

Análogamente procederá el jefe encargado directamente de los ejercicios para oficiales y sargentos.

Los comandantes de los grupos ó secciones de ametralladoras, en igual fecha que antes se dice y en virtud de los datos que diariamente

habrán anotado, llenarán en la parte que les afecte los estados que han de componer el resumen estadístico del año anterior, firmándolos y pasándolos al jefe principal del cuerpo á que pertenezcan ó al más antiguo de los que constituyan la unidad superior á que estén afectos.

Reunidos por el jefe principal del cuerpo los antecedentes á que se refieren los números anteriores, procederán á redactar el resumen definitivo, completando aquellos con los que radiquen en las oficinas de cuerpo. Los resúmenes han de comprender cuanto relativo á la instrucción de tiro, al armamento, municiones, material y campos de tiro afecta al año á que corresponden aquéllos, debiendo estar cerrados y fechados en 31 de Diciembre del mismo.

Para dicha redacción, los cuerpos se atenderán estrictamente á los modelos de estados que ha presentado la tercera sección de la Escuela Central de Tiro y que, desde luego, se declaran reglamentarios.

Redactados los resúmenes estadísticos de la instrucción de tiro, los jefes de cuerpo, en los primeros días de Febrero del año siguiente á que correspondan aquéllos, los elevarán por conducto regular al respectivo capitán ó comandante general, á fin de que éste, con las observaciones que estime oportunas, los curse el Ministerio de la Guerra.

De dichos resúmenes, la tercera sección de la Escuela Central de Tiro hará otro general que proporcione el completo conocimiento de los resultados obtenidos en la instrucción, añadiendo las observaciones que el desarrollo de ésta ofrezca y significando á los cuerpos que más se hayan distinguido.

Elevado al Ministerio el resumen general formado por la Escuela y una vez examinado y aprobado, se dispondrá la publicación del mismo, en la parte que se crea oportuno si así se estima procedente.

Extranjero

(POR TELEGRAMA)

LISBOA, 19.—La Cámara de los diputados ha acordado, á propuesta del jefe del Gobierno, prorrogar la validez del decreto que regula las relaciones comerciales con España.

PARIS, 19.—Telegrafían de Bucarest que el Senado ha aprobado, por unanimidad, el Tratado de paz y la delimitación de la frontera rumano búlgara.

Libros y revistas

La Ilustración Española y Americana. Parsifal.

Al estreno en Madrid de esta genial ópera de Wagner, dedicará «La Ilustración Española y Americana» su número del 21 del actual.

Dicho número constará de veinticuatro páginas artísticamente ilustradas con dibujos y fotografías, reproduciendo decoraciones y alegorías de la obra.

El texto lo forman notables estudios de leyendas y antecedentes de «Parsifal», análisis del poema y de la música, fragmentos del libro traducidos en verso castellano y relación del argumento de esta obra maestra, joya del arte universal.

Acompaña al número—digno del magno asunto á que está consagrado—una preciosa lámina en colores, con una vista del Castillo de Klingens.

El Diario de mañana

Disposiciones que contendrá el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, que se publicará mañana.

Débitos.

Se ha resuelto que los Cuerpos y entidades deudores, que hayan recibido anticipo de la Caja central del Ejército, disminuyan mensualmente su déficit en 500 pesetas.

Destinos.

Se ha firmado una propuesta de destinos del Cuerpo Jurídico y otra de jefes y oficiales de Oficinas militares.

Ayudante.

Ha sido nombrado ayudante de campo del general gobernador militar de Tenerife el capitán de Ingenieros D. José Rodrigo.

Prácticas.

Se ha dispuesto que pasen á efectuarlas en el Cuerpo de Intervención 18 capitanes y siete primeros tenientes aprobados para el ingreso en el mismo.

Gratificación.

Se concede la gratificación anual de efectividad en su empleo al capitán de Infantería (E. R.) D. Daniel Abreu.

Matrimonios.

Se concede Real licencia para contraerlo, al sargento de Infantería D. Manuel Velasco Pérez.

—Se concede Real licencia para que pueda contraerlo, el primer teniente de la Guardia civil D. José Torres.

Del Ministerio de Marina

Movimiento de buques.

Salió de los caños de la Carraca el «Proserpina», entrando en Ceuta; de aquí salió el «Plata», que fué á Alhucemas.

Los torpederos 1 y 2 fueron de los caños á Cádiz, en este puerto entró el «Rosalde» y en Ayamonte el «Ponce de León».

Licencia.

Se concede á los practicantes D. Antonio Díaz y D. Francisco Cía,

CUERPO DE SEGURIDAD

Reforma del Reglamento de la Guardia municipal

En breve plazo se decretará por la Alcaldía el nuevo Reglamento del Cuerpo de la Guardia municipal, inspirado en el propósito de atender exclusivamente al más acertado cumplimiento de su misión, y en el de procurar las garantías necesarias para mantener y elevar el prestigio de dicho Cuerpo.

El particular de mayor interés es el ingreso en el Cuerpo. Se procederá por selección, al efecto de conseguir que aquél se nutra de personal apto y escogido para las funciones que ha de desempeñar, excluyendo el criterio arbitrario del favor.

A tal efecto, dispone el nuevo Reglamento que el ingreso se solicite del alcalde presidente, exigiéndose condiciones especiales de edad y talla, buena conducta, haber servido sin nota desfavorable en un Cuerpo del Ejército ó en la Guardia civil y carecer en absoluto de antecedentes penales.

El despacho de las instancias se efectuará por orden riguroso de presentación, sin otra prioridad que la relativa á los que hablen algún idioma extranjero, hayan alcanzado el grado de cabo ó sargento en el Ejército ó sean licenciados de la Guardia civil.

Persiguiendo el logro de una completa idoneidad, después de admitida la instancia, aún deberá cursar el aspirante un período de prueba ó de instrucción teórico-práctica, de las materias propias del servicio, asistiendo á la Academia de Guardias durante tres meses, al cabo de los cuales sufrirá un examen de aptitud.

No sólo se fija una norma severa para el ingreso, sino también para el ascenso á guardia de primera, puesto que se requiere imprescindiblemente haber llevado cuatro años, por lo menos, en la categoría de guardia de segunda, hoja de servicios intachable y un brillante comportamiento. A fin de ofrecer á todo guardia un horizonte abierto en su porvenir, se señala un turno para la antigüedad y, á su vez, para estimular el celo en el desempeño del deber, se atribuyen dos turnos al mérito, basado en una aptitud probada, mediante una suma de constantes y buenos servicios, de inteligencia y de rectitud.

Detalla el Reglamento las obligaciones de los guardias municipales, imponiéndoles que en el cumplimiento de ellas procedan con cortesía y respeto, sin olvidar nunca el Cuerpo á que pertenecen y ofreciéndose siempre como modelo de honradez y de disciplina. Como no se concibe ésta sin sanción para las transgresiones en el cumplimiento de los deberes de todo Cuerpo, se establecen las penas correspondientes á las faltas que

puedan cometer los individuos de la Guardia municipal, muy especialmente las concernientes á la falta de respeto á los superiores, a desconsideración con el público, el abandono del servicio, el cohecho y la mala conducta privada.

En compensación á esto, se otorgan premios y recompensas para los guardias que se distinguen en el desempeño de su servicio. Y como la mejor prueba de que el Ayuntamiento se interesa por aquellos de sus servidores que cumplan rectamente con su deber, les concede la jubilación al llegar á la edad reglamentaria.

También aparecen regladas las facultades para el nombramiento de los jefes. El inspector jefe se designa por concurso entre los inspectores de zona y jefes del Ejército; los inspectores de zona se nombran entre los de brigada que se hayan distinguido por sus dotes de actividad, mando y honradez; y los de brigada se eligen por mitad entre los guardias de primera más sobresalientes por su aptitud y cultura y oficiales retirados del Ejército.

Siendo indiscutible que la unidad de mando es lo que da autoridad, prestigio y eficacia á todo Cuerpo encargado de funciones ejecutivas, la Guardia municipal estará pura y exclusivamente bajo la dependencia del alcalde, como primera investidura municipal y representación la más elevada del Ayuntamiento.

Tales son las líneas generales del Reglamento próximo á decretarse, orientadas, como se ve, hacia los sanos principios de disciplina y estímulo, ase fundamental de todo buen servicio.

Sistemas de identidad

Un nuevo sistema de identidad aplicado á la delincuencia, ha sido presentado y expuesto recientemente por el Dr. Tamessi, en la Academia de Ciencias de Padua (Italia), que ha llamado notablemente la atención por lo original y curioso, si bien no puede decirse otro tanto respecto de su eficacia y claridad.

Consiste el mentado sistema en fotografiar las manos y comprobar la identidad del individuo por medio de la ramificación de las venas, que en unión de otros caracteres hacen que no haya dos manos iguales.

Asegura el mentado doctor que es más fácil la comprobación por medio de las venas, que por las huellas digitales, para lo cual ha aportado datos y examinado hechos suficientes para llevar la convención al ánimo de sus numerosos oyentes.

Es tan sintético el conocimiento que tenemos del estudio del Dr. Tamessi, que no nos atrevemos á combatirlo de una manera radical y contundente, sobre todo por desconocer cuántos caracteres independientes del sistema venoso de la mano haya podido elegir el reputado doctor; pero sin embargo, nos vamos á permitir hacer algunas consideraciones para llevar al ánimo de nuestros lectores y personas amantes de esta clase de estudios, el apasionamiento que se viene notando en los que se dedican al perfeccionamiento de los sistemas de identidad, aplicado á la delincuencia, que más bien que progresar hace que se marche por un camino retrógrado, por el maldito afán de

llevarse las glorias y ser todos inventores, autores, descubridores de algo nuevo, sin fijarse para nada en cuanto se ha trabajado y descubierto por peritos en la materia, lo cual debiera servir de guía y enseñanza con objeto de llegar á un sistema único y universal.

Muy poco se había hecho por antropólogos y criminólogos, cuando el Dr. Bertillon presentó á la Academia Médico-Quirúrgica de París su famoso sistema, que llegó á adquirir en pocos años un nombre y aplicación universal, pasando á nuestro país, sirviéndole de portavoz el Dr. Simancas, á quien substituyó en el cargo el Dr. Olóriz, consiguiendo ambos de los Poderes públicos la creación de una escuela para dar enseñanzas, y la implantación de media centena de gabinetes antropométricos.

El amor que sentía por tales estudios el sabio D. Federico Olóriz, hizo que tuviese conocimiento de la aplicación que venía haciendo en Buenos Aires D. Juan Vucetich con las impresiones digitales, y con su gran espíritu observador diera una aplicación matemática, estudiando como nadie la anatomía de la huella digital, llevándole á un terreno más comprensible y sencillo, lo cual hizo se diera lugar preferente á este último.

Pero no por ello prescindió el sabio maestro del Bertillonaje, no. Con su peculiar manera de ver las cosas, no se dejó arrastrar por vanas pasiones é hizo que se tomaran las huellas digitales y que sirvieran para clasificar las tarjetas, en vez de hacerlo por medio de los diámetros antero-posterior y transversal de la cabeza, medida del dedo medio de la mano izquierda, del antebrazo y pie izquierdos, de cuyas medidas no prescindió, conservando además el estudio morfológico y fotográfico del individuo, dada la importancia que entrañaban.

No ocurrió así con Vucetich en la República Argentina; considera insustituible y perfecto su sistema el sub-americano policía y combate duramente el Bertillonaje, considerándole como inútil, sin prestar atención á lo sublime y grande que encierra, según se ha reconocido en academias y congresos por sabios de nombre universal.

Otro tanto hace en Italia el Director de la Escuela de policía, doctor Otolenghi, Galton, Locard, Marzzini y Biffi, en Inglaterra, Chile y Suiza respectivamente, pretendiendo dar en tierra con lo que tan grandes resultados ha dado y tantos beneficios ha reportado á la Justicia.

Pero donde más se ha notado esta fiebre de inacción, ha sido en España. Con la muerte del inolvidable maestro doctor Olóriz, desaparecen todos los respetos y consideraciones al sistema de Bertillon.

Con un desconocimiento en la materia que horroriza, le combaten y ponen en entredicho las frases nunca bien estimadas que profería en clase el queridísimo don Federico de el Bertillonje tiene cosas muy buenas, y los unos pretenden aplicar la impresión palmar, otros la digital, algunos el ángulo centro basilar, y un señor que peca de cándido y que pretende substituir en la cátedra de la Escuela de Criminología al sabio de nombre universal, dice en público que está realizando un estudio, que ya tiene muy adelantado, para conocer por medio de la impresión digital la presión que puede hacer un delincuente, cuando ponga la mano sobre su víctima. ¡Válgame Dios! A dónde se ha llegado; cuánto desconocimiento se tiene en nuestro país del Bertillonaje.

Resulta ridículo que así se hagan las cosas, tratándose de ciencia, y es que en una materia tan difícil como el estudio del hombre delincuente, la mayoría de los médicos y abogados se sienten maestros, cual si fuera campo abonado para todos el que por desgracia se halla invadido en la actualidad por los menos adaptables y de preparación más deficiente.

MONFERNÁN.

Factores de la criminalidad

Dice Enrique Ferri que el crimen es el resultado de tres órdenes de factores simultáneos, si bien no predominan de igual modo; entre estos se halla la temperatura que ejerce una influencia más ó menos poderosa, según las circunstancias individuales, cósmicas y sociales, y contribuye con los otros factores á hacer germinar entre los hombres esta forma patológica de actividad individual y social que se llama crimen.

Se apoya Ferri en las estadísticas criminales francesas é italianas y en las observaciones meteorológicas del Observatorio de Montoowis para comprobar estas dos clases de fenómenos: observaciones termométricas y oscilaciones de la criminalidad.

La elevación de la temperatura aumenta los crímenes contra las personas, y el descenso aumenta el número de crímenes contra la propiedad.

El aumento de crímenes contra las personas que se observa en la época de los grandes calores, dependé muy esencialmente de la acción directa del calórico sobre el organismo humano, debiéndose ello á dos principios: 1.º Al gasto de materias destinadas á la producción del calor animal, que disminuye; de donde resulta una acumulación de fuerza que puede utilizarse de otro modo. 2.º Aumenta la excitabilidad del espíritu, que fácilmente puede degenerar en actividad criminal. Además, en Estío las clases pobres de las aldeas se nutren con alimentos más abundantes y sustanciosos. Aumentan, por tanto, las energías del individuo, energías que se transforman con gran facilidad en actividad criminal.

Según esto, el calor ejerce una acción directa físico-psicológica sobre los crímenes contra las personas.

El frío, por el contrario, no tiene acción propia, directa y fisiológica sobre el aumento de crímenes contra la propiedad.

Las condiciones económicas pueden modificar la influencia de temperatura. Esta modificación no cabe duda de que es un hecho; un riguroso invierno empobrecé á la clase obrera y hace que su alimentación sea más difícil; en este caso, el número de atentados á la propiedad aumenta. Un invierno benigno puede coincidir con la falta de trabajo, con los salarios mequinos y las sustancias alimenticias más caras. En el caso contrario, los crímenes contra la propiedad disminuirían.

Las variaciones del medio social y las fluctuaciones económicas que muchas veces dependen del individuo, producen con relación á la criminalidad, un fenómeno semejante al que se verifica en las mareas del Océano.

Por este fenómeno no crece ni mengua la cantidad de sus aguas, que avanzan ó retroceden alternativamente.

ANTONIC FERNÁNDEZ.

Boletín de suscripción

D. cuya dirección es así: desea suscribirse á EJERCITO Y ARMADA por años, semestres, trimestres, meses (1). La mejor forma de copro es: (Firma).

Biblioteca de "Ejército y Armada"

- Estudio sociológico y económico de las islas Canarias, por R. Ruiz Benítez de Lugo.—Precio, dos pesetas.
Los periódicos de las islas Canarias, apuntes para un catálogo (1758-1876), por Luis Maffiotte.—Precio, dos pesetas.
Los periódicos de las islas Canarias, apuntes para un catálogo (1877-1897), por Luis Maffiotte.—Precio, dos pesetas.
Los periódicos de las islas Canarias, apuntes para un catálogo (1898-1905), por Luis Maffiotte.—Precio, dos pesetas.
Estela de un muerto, por el marqués de la Florida (+). Interesantísimos cuentos.—Precio, dos pesetas.
A bordo, por Angel Guerra.—Precio, una peseta.
I.—«Penas militares» (Graduación práctica).—Un tomo de 164 páginas, 2,50 pesetas en rústica; 3 pesetas encuadernado.

Servicio obligatorio

- II.—«Penas comunes del Código militar» (Graduación práctica).—Encuadernada en tela, 3,50 pesetas.—En rústica, pesetas.
III.—«La condena condicional».—En rústica, 2,50 pesetas.
IV.—«Penas para militares de leyes especiales».—En rústica, 2 pesetas.
VI y VII.—«Servicio militar obligatorio» (Legislación completa de reclutamiento).—En rústica, 3,50 pesetas.
VIII.—«Formularios del Servicio militar obligatorio».—(Apéndice I).—En rústica, 3 pesetas.
IX.—«Servicio militar obligatorio» (Apéndice II) (Legislación complementaria).—En rústica 2 pesetas.

Interesante á Zonas, Comisiones mixtas, Diputaciones, Consulados, Ayuntamientos y padres de familia

- Nuestro «Servicio militar obligatorio» con tiene:
I.—Ley de bases de 29 de Junio de 1911, aclarada y comentada.
II.—Ley articulada de 19 de Enero de 1912.
III.—Instrucciones para su aplicación, de 26 de Enero de 1912.
IV.—Disposiciones posteriores y aclaratorias.
V.—Ley rectificadora por R. O. de 27 de Febrero de 1912.
VI.—Índice general concordado por orden alfabético.
Precio: 3,50 pesetas.
Nuestro «Apéndice primero», que son los «Formularios del Servicio militar obligatorio», contiene ciento noventa y ocho formularios que siguen exactamente el texto legal.
Precios: 3,00 pesetas.

Espectáculos para hoy

- Este «Apéndice segundo» contiene todas las disposiciones aclaratorias y complementarias, desde 1.º de Marzo hasta fin de Diciembre de 1912.
Precio: 2,00 pesetas.
Como en los demás libros, hacemos la rebaja del 50 por 100 á los suscriptores de EJERCITO Y ARMADA.
Cuentan de un dandy que un día muy desesperado estaba, pues por mucho que limpiaba su calzado no lucía.
—¿Habrá una pasta—decía—que barata sin igual me dé un brillo magistral?
Mas templando sus enojos se apareció ante sus ojos una cajita de «ERDAL».
REAL. No hay función.
ESPAÑOL.—A las 9,30, Oelia en los infiernos.
COMEDIA.—A las 9,45, La morena de plata.
PRINCESA.—A las 9,45.—La malquerida.
PRICE.—A las 9,30, El lobo y La cáscara amarga.
LARA.—A las 6 (doble), La señorita del almacén.—A las 10, marido modelo.—A las 11, Madrigal.
OERVANTES.—A las 6,30, Camino adelante.

VALORES PÚBLICOS

- A las 10, El buen polleto.—A las 11, El modelo de Virtudes.
APOLO.—A las 6, La catedral.—7,15, El cabo primero.—10, ¡Si yo fuera rey!—11,30, La catedral.
ZARZUELA.—A las 6, (doble) El húsar de la guardia y El amor bandolero.—10,30, Molinos de viento 11,45 El amor bandolero.
COMICO.—A las 7 (sencillo), La piedra azul.—10,30, La gentuza.
ESLAVA.—A las 6, El ratón y ¡El agua patol!—A las 10,45, Los molinos cantan (Gran Farandola).
NOVEDADES.—A las 6, A orillas del Ebro.—7,15, Con permiso de Romanones.—9,15, De padre y muy señor mío.—10,15, Matía López.—11,30 La plebe.
COLISEO IMPERIAL.—A las 4 15 y 8,15, Peñoulas.—5,15, La de los ojos de cielo.—6,15 El gran tañón.
INFANTA ISABEL.—A las 6,30, Los hijos artíficiales.—10, Genta distinguida.—10,45, El pobre Don Benito.
ALVAREZ QUINTERO.—A las 5, Peñoulas.—6,30, El diamante azul.—10,30, El diamante azul y Hablando se entiende la gente.
TRIANON PALACE (Alcaid 20).—Teléfono 5 y 7, Clacama artístico.—9,30 y 11,45, variedades. Julia Oliver, Adela Cubas y Antonio Hernández, Zazá y Rafael Arcos y La Argentina.
ROYAL KURSAAL (antes Regio).—Compañía internacional de variedades.
BENAVENTE.—De 5,30 á 12,30, Sección continua de cinematógrafo.—Todos los días estrenos.
SALON MADRID.—A las 7, 9,45, 10,45 y 11,45, Ibañ, Linda Perliña, Negrita, Chisperita, Marina, Falta de riego, Bien servidas... El negocio se endereza, por Marina Guillén, Vicente, Adela Margot, y señor Fernández.

LA BOLSA

Table with columns for VALORES PÚBLICOS, DÍA 17, DÍA 18. Includes entries for Fin corriente, Fin próximo, and various bonds like Serie F de 50.000 ptas nominales.

CASAS DE EFECTOS MILITARES QUE RECOMENDAMOS A NUESTROS LECTORES

CORDONERIA

CELADA, MAYOR, 31

Cordones de mante para órdenes militares, cordones para bolsas de toga, cordones de hombro, fiadores de manteo, cingulos, manípulos y toda clase de cordonería en oro, plata y sedas para iglesia, muebles y vestidos.

Fábrica, ROLLO, 8, MADRID.---Premiada con medalla de plata en la Exposición Internacional de Madrid, 1907

EFECTOS MILITARES

CELADA, MAYOR, 31

Cañidores, bandoleras, dragonas, hombreras, cordones, fajas, fajines, forrageras, porta-sables, condecoraciones, soutaches y galones de oro, plata y seda

GORRAS ROSES

SE CORRA POR CARGOS A GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS

PASAMANERIA

CELADA, MAYOR, 31

Flecos para cortinas, muebles, vestidos, pantallas, etc.; agremanes, puntillas, galones, abrazaderas, alzapafios y toda clase de pasamanería en oro, plata y seda.

CALZADOS



LIQUIDO

más de 20.000 pares para caballero, en clase superior, todo suela, desde 7 pesetas (Vici).

Espoz y Mina 20, 1.º, y Conde de Romanones, 16, tienda.

Ver kiosco frente Apolo.



SASTRERIA MILITAR

DE LA

Viuda é hijos de J. Y. Pascual

CASA FUNDADA EN 1814

Atocha 113, MADRID.—Teléfono, 2.913

Contratista de vestuario para la Guardia civil y Carabineros desde la creación de ambos Institutos. Contratas para uniformes civiles y militares.

El dolor, vencido.

Jaquecas, neuralgias, dolor de cabeza, dolor de muelas, reumatismos, etc., no resisten nunca á la primera toma de

KALMINE

De venta en cajas de uno y dos sellos

MADRID: Borrell hermanos: Puerta del Sol, 5.—Por mayor: Pérez Martín y C.ª, Alcalá, 9.—Agente para España, G. Isorn.

Urizar y Aldecoa

BILBAO

Efectos navales y artículos para ferrocarriles y minas.

HIERROS Y ACEROS.—Grandes existencias.



LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: DOCE millones de pesetas efectivas

COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

48 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros contra la vida.—Seguros contra incendios

Alcalá, 43.—OFICINAS: Caballero de Gracia, 66

USAD

Fábrica de corbatas

12, CAPELLANES, 12

CAMISAS, GUANTES, PAÑUELOS Y GÉNEROS DE PUNTO

ELEGANCIA—ECONOMIA

Precio fijo — ECONOMIA — Precio fijo

betán

Erdal

Vino de Peptona ORTEGA

para CONVALECIENTES y PERSONAS DEBILES es el mejor tónico y nutritivo. Inapetencia, malas digestiones, anemia, tisis, raquitismo etc.

LOS ANEMICOS deben emplear el vino ferruginoso, que tiene las propiedades del anterior, mas la reconstituyente del hierro.

Primera y única fabricación en grande escala de las Peptonas y sus preparados por medio del vapor y con todos los aparatos más modernos.—Medalla de oro en el IX Congreso internacional de Higiene y en la Exposiciones Universales de Bruselas, 1910, y Buenos Aires, 1910

ORTEGA

LABORATORIO FABRICA, PUENTE DE VALLECAS.—FARMACIA, CALLE DEL LEON, NÚMERO, 18

MADRID

Comprimidos alimenticios ORTEGA

A base de carne digerida, de fácil digestión y asimilable. Muy útil para personas sanas ó enfermas que necesitan tomar alimentos fácilmente digeribles y nutritivos con frecuencia ó a las horas (excursiones, viajes, sports, etc.)

Cada comprimido equivale á diez gramos de carne.—Caja, con 48 comprimidos, 3,50 pesetas.



Marca depositada.

Marca depositada.

COMPAÑIAS NAVIERAS Y CASAS DE EFECTOS NAVALES

Servicios de la Compañía Trasatlántica

Línea de Buenos Aires.—El día 4 de Noviembre saldrá de Barcelona el 5 de Málaga el 7 de Cádiz, el vapor «Reina Victoria Eugenia», directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Nueva York, Cuba y Méjico. (Servicio del Mediterráneo).—El día 25 de Noviembre saldrá de Barcelona, el 26 de Valencia, el 30 de Cádiz, el vapor «Manuel Calvo» directamente para Nueva York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico.

Línea de Venezuela-Colombia.—El día 10 de Noviembre saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor «Buenos Aires», directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (facultativa) Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Ourgso, Puerto Cabello, y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico con transbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes á conocimientos directos. También carga para Marsabito y Coro con transbordo en Caracas y para Cumaná, Carúpano y Trinidad con transbordo en Puerto Cabello.

Línea de Filipinas.—El día 15 de Noviembre saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor «O. de Eizaguirra», directamente para Port-Saïd Colombo, Singapore, Ilo Ilo, Suez, y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japon y Australia.

Línea de Fernando Póo.—El día 2 de Noviembre saldrá de Barcelona el vapor «O. de Oádiz» con escala en Valencia y Alicante, el 7 de Cádiz, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Póo. Regreso de Fernando Póo el 5, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Línea de Cuba y Méjico.—El día 18 de Noviembre saldrá de Bilbao, el 19 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor «Reina María Cristina», directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costafaja y Pacífico con transbordo en Habana el vapor de la línea de Venezuela Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.

AVISOS IMPORTANTES.—Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio comunicaciones de marítimas.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

Servicios comerciales.—La sección de estos Servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos, cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

El vapor «Alfonso XIII» saldrá para los expresados puertos de Habana, Veracruz y Tampico los siguientes días del mes de Octubre, de Bilbao al 8, de Santander el 9, de Gijón el 10, de Coruña el 11 y de Vigo el 12.

GRANDES ALMACENES DE EFECTOS NAVALES

C.ºe Générale Trasatlantique

Vapores correos franceses.

Viajes rápidos y directos.

Vapor «Espagne» de 14.600 toneladas

De Santander y La Coruña. } A la Habana en diez días. } A Veracruz en doce días.

Salidas de Santander el 22 de cada mes. Salidas de La Coruña el 23 de cada mes. Servicio mensual de Vigo á Cuba, Méjico y Nueva Orleans, y de La Coruña á Puerto Rico y Haití.

Servicio mensual de Bilbao á New York.

Servicio semanal entre El Havre y New York.

Viajes regulares á las Antillas, Costafirme y combinaciones en Colón-Panamá para los puertos del Pacífico.

Servicio semanal entre Cartagena y Orán.

AGENCIAS EN ESPAÑA:

Barcelona: S. Talavera é hijos.—Cádiz: A. Siro.—Cartagena: J. M. Pelegrín.—Coruña: N. Fariña.—Santander: Vial é hijos.—Vigo: Bilbao: Carlos de Marun.

MADRID

Agencia de los coches cama.—Palacio de la Equitativa.

F. SETUAIN

INSPECTOR DELEGADO EN ESPAÑA ZURBANO, 10

ANTONIO VICH

Proveedor de la Armada española.

Depositario de los aceites

«VACUUM»

Cartagena, Muralla, 5, 76 y 77 duplic.



COMPANIA

DE VAPORES CORREOS INTERINSULARES CANARIOS

VAPORES EN SERVICIO

«León y Castillo» de 1.465 toneladas. «Viera y Clavijo» de 1.465 «La Palma» de 1.465

«Comera Hierro» de 800 toneladas. «Fuerteventura» de 800 «Lanzarote» de 800

DIRECCIÓN Y OFICINAS:

Puerto de la Luz (Gran Canaria)

Agentes en todos los puertos de la provincia.

ACEROS HISPANIA

SOCIEDAD ANONIMA

Capital: 2.500.000 pesetas oro

BARCELONA.—Valencia, 264, domicilio social.

Fábrica y Oficinas, Industria, 282

BADALONA

Aceros moldeados y forjados.—Material para ferrocarriles, minas, Artillería, Marina y Agricultura. Cilindros para prensas hidráulicas, cilindros para laminadores, cerzones y desvíos de acero al manganeso, aceros extra-duces para dinamós y toda clase de industrias. Grandes talleres para el acabado de toda clase de piezas.—Aceros especiales al cromo, manganeso, etc., etc.—Sección especial para piezas de automóviles.— Toda la correspondencia á la fábrica y oficinas de Badalona.

BLANDY BROTHERS & CIA.

LAS PALMAS (Gran Canaria)

BANQUEROS

Consignatarios de varias líneas de vapores.

Agentes del «LLOYD INGLÉS» y de otra

Compañías de Seguros

Contratistas de carbón.

Disposiciones hechas para efectuar reparaciones á flote de buques de cualquier tonelaje, y en varadero, de buques hasta de 1.500 toneladas, y además para aceptar encargos para la construcción de gabarras, remolcadores y flotas de cualquier clase á precios módicos.